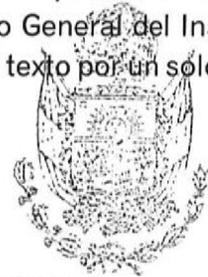
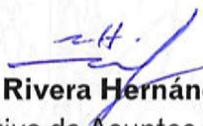




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **primero de marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de fecha **veintisiete de febrero** que consta de **cinco fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**




Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico recibido en la cuenta institucional jessica.aguilar@ieeq.mx, perteneciente a la Lic. Jessica Vega Aguilar, Auxiliar Electoral adscrita a la Coordinación de Instrucción del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la cuenta [REDACTED] perteneciente a [REDACTED]

[REDACTED]; escrito signado por [REDACTED] y el oficio SF/SPFI/DI/00939/2024

signado por C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos, Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; registrados bajo los folios 0613 y 0619 en Oficialía de Partes del Instituto, recibidos los dos primeros el veintiséis y el tercero, el veintisiete de febrero respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. El correo electrónico recibido en la cuenta institucional jessica.aguilar@ieeq.mx, perteneciente a la Lic. Jessica Vega Aguilar, Auxiliar Electoral adscrita a la Coordinación de Instrucción del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la cuenta [REDACTED]

[REDACTED] perteneciente a [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual se da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/316/2024. Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

2. Escrito signado por [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual se da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/322/2024, así como anexos consistentes en una copia simple de una credencial para votar que va en una foja con texto por un solo lado, copia simple de resultados de búsqueda que obra en siete fojas con texto por un solo lado, copia simple de una constancia de situación fiscal que obra en tres fojas con texto por un solo lado y copia siempre de un

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.



acta constitutiva que obra en veintidós fojas con texto por un solo lado, por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio DEAJ/322/2024.

3. Oficio SF/SPFI/DI/00939/2024 signado por C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos, Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo cual remite la información con que cuenta que obra en una foja con texto en ambos lados, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada mediante oficio DEAJ/329/2024.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente. En veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo mediante el cual se acordó, entre otros, la admisión de la denuncia en

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

cada mañana”, toda vez que derivado de la Oficialía Electoral con folio **AOEPS/037/2024**, se desprende que los medios de comunicación guardan relación con los hechos del presente expediente.

Derivado de ello, se solicitó su colaboración a fin de que, a través de sus representantes legales, en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** posteriores a la notificación, informaran lo siguiente:

- a) Si existe o existió contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

las cuales fueron certificadas mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/037/2024.

- b) En caso de existir lo referido anteriormente, que se Informe:

1. Nombre de las personas suscriptoras del acto jurídico;
2. Periodo de contratación del servicio, y;
3. Periodo de difusión de la publicidad.

- c) Informe si a la fecha sigue vigente la contratación de los servicios de publicidad para difundir la imagen de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



d) Proporcionen:

1. Original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la imagen de o a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
2. La documentación que acredite su dicho y;
3. Los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre de los medios de comunicación de referencia.

e) Información sobre el propio medio de comunicación, su razón o denominación social.

TERCERO. Diligencias de investigación. De conformidad con los artículos 77, fracciones V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, se ordena realizar las siguientes diligencias:

1. Se solicita de nueva cuenta la colaboración de los medios de comunicación ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:
 - a) Si existe o existió contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO las cuales fueron certificadas mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/037/2024.
 - b) En caso de existir lo referido anteriormente, que se Informe:
 1. Nombre de las personas suscriptoras del acto jurídico;
 2. Periodo de contratación del servicio, y;
 3. Periodo de difusión de la publicidad.
 - c) Informe si a la fecha sigue vigente la contratación de los servicios de publicidad para difundir la imagen de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
- d) Proporcionen:
 1. Original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la imagen de o a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



2. La documentación que acredite su dicho y;
 3. Los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre de los medios de comunicación de referencia.
- e) Información sobre el propio medio de comunicación, su razón o denominación social.

Por otro lado, se informa a los medios de comunicación que podrá remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx, y jessica.aguilar@ieeq.mx, y a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Lo anterior, toda vez que la información solicitada es necesaria para que esta autoridad administrativa conozca si existe o existió contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad de la persona referida y, por lo tanto, que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver.

2. Se solicita la colaboración al ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, informe y remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, la documentación comprobatoria de los siguientes puntos:

- a) El nombre de su titular, en su caso representante o apoderado legal o la figura jurídica que lo represente.
- b) Informe la remuneración mensual bruta y neta, así como la totalidad de prestaciones actualizadas a la fecha y demás información relativa a las condiciones socioeconómicas que obren en sus archivos, respecto del titular, en su caso representante o apoderado legal o la figura jurídica que lo represente.
- c) Indique el nombre de la persona que funge como administrador de la cuenta ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO alojada en la plataforma de internet Facebook, misma que se encuentra certificada en el Acta de Oficialía Electoral **AOEPS/036/2024**.

3. Se solicita de nueva cuenta al medio de comunicación ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO que remita la información consistente en la copia digital del poder notarial a nombre de la persona que da respuesta a la solicitud de información y la información sobre la razón social del medio de comunicación. Lo anterior, en base a la contestación del oficio



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DEAJ/316/2024 que se realizó por correo electrónico de fecha veintiséis de febrero de la anualidad, toda vez que no se encontraron archivos adjuntos como se señaló en el mismo.

CUARTO. Seguimiento a las medidas cautelares. Derivado que a la fecha del presente acuerdo la ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO ha sido omisa en el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas que, de manera previa, se dictaron mediante acuerdo de catorce de febrero y se requirió de nueva cuenta en el proveído del veintidós de febrero de la misma anualidad. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV y 230 de la Ley Electoral, con la finalidad de salvaguardar el interés superior de la niñez, así como de dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas en el presente procedimiento; se ordena por tercera ocasión a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO a que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, retire las imágenes señas en el proveído de catorce de febrero, mismo que le fue notificado de manera personal el diecisiete de febrero.

Además, deberá notificar a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, posteriores al cumplimiento de las medidas cautelares, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento y remitir la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el cumplimiento de éstas.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciada, por correo electrónico y por oficio a los medios de comunicación; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I, II, III y V; 51, 52, 53, 54 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/JVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.